

Número 5050

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1239/95 seguido a instancia de D. Oscar Enrique Riquelme, contra Angel Meca Molina y Antonio Meca Molina, C.B. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Oscar Enrique Riquelme frente a Angel Meca Molina y Antonio Meca Molina, C.B. y Fogasa declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 351.697 ptas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de su responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado; en cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, n^o de cuenta corriente: 3.0920065-1239-95, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 30920067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del Citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Angel Meca Molina y Antonio Meca Molina C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5051

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 138/96, a instancias de D. José Quesada Mínguez, contra Prosesa, en acción sobre Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Prosesa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5052

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1082/95, a instancias de D. Juan Jesús García Muñoz, Serafín García Martínez, Matias Gaspar Forte, Juan José Ortuño Castaño, Juan Muñoz González, Catalina Pérez Pérez, María Martínez Soriano, Joaquín F. Marco Romero, Pedro Hervás Fernández, José Muñoz Sierra, Pedro Serrano Pérez, José Chinchilla Morales, Pedro López Martínez, Francisca Muñoz Ortuño, Juan Gaspar Forte, Francisco Soriano Santa, Diego Ibáñez Ferriz, Miguel González García, Pedro Val Lucas, Damiana Martínez Ortuño, Antonio Sánchez Azorín, José López Lozano, contra Maso Fábrica de Sillas, S.L. y Fogasa, en acción sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba

de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Maso Fábrica de Sillas S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5053

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D^a Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy Fe y Testimonio: que en la ejecución 129/95, Autos 96/95, se ha dictado Propuesta de Providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dicen:

En Murcia a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Encontrándose justipreciados los bienes embargados en los presentes autos, se acuerda la venta en pública subasta de los mismos y por término de 20 días, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 15 de mayo de 1.996, y en prevención de que no hubiere postor alguno, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 18 de junio de 1.996 y por último, para la tercera, el día 17 de julio de 1.996 no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes, todas ellas a las 11,30 horas del día, anunciándose mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose a tal efecto oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil que será remitido por correo certificado con acuse de recibo. Todo ello en la forma y condiciones que la L.E.C. preceptúa para estos casos, con las especialidades establecidas en los arts. 260 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Proquilor S.L., domiciliada últimamente en Lorca, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: D^a Concepción Montesinos García.

Número 5064

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayorales, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 59/96 a instancia de D. Pedro Ales Esteban y otros en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

Providencia

Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayorales, Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase al demandado Cárnicas Conesa, S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 23.831.246 pesetas, que reclama el ejecutante D. Pedro Ales Esteban y otros en concepto de principal más la de 2.383.125 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.- Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.-M/Fdo:

Ante mi.- R.E. Nicolás Nicolás, rubricados

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en la forma adecuada a la demandada Cárnicas Conesa, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.